PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°...5227.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 259/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC 44/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – KM 5 – AD REFERENDUM" ID N° 236.070.-

Asunción, 02 de Setiembre de 2014.-

VISTO: La Nota presentada por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 20 de marzo de 2014, la Nota NDA N° 441/2014 de la Dirección Administrativa, el Dictamen DAJ N° 158/14 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota UOC N° 942/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 905/2014 de la Dirección Administrativa por la cual se remitió el Memorando N° 290 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos y la Nota de Conformidad D.G.R.P. DMEIF N° 110/2014 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota UOC N° 1106/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC N° 1255/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P. N° 2236/2014 del Departamento de Presupuesto, el Memorando N° 441/2014 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.265 del 26 de diciembre de 2.012 se adjudicó el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 44/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – KM 5 – AD REFERENDUM".**

En fecha 27 de diciembre de 2.012, se procedió a la firma del Contrato N° 259/2012, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir del 27 de diciembre de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2.014, por el monto total de Gs. 962.617.080 (Guaraníes Novecientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochenta).

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por Nota de fecha 20 de marzo de 2014 la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A solicitó el reajuste de precio del Contrato N° 259/2012, en los siguientes términos: *"...solicitar el reajuste del Contrato del servicio de limpieza de las instalaciones de la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS. Este pedido obedece a que en fecha 1 de marzo del corriente año la Presidencia de la República dispuso un aumento del 10% de los sueldos y jornales de los trabajadores del sector privado, que rige a partir del 1 de marzo de 2014, según decreto nro. 1324..." (sic).*

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Alberto Martínez Echeverría
Ministro

Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5227.....

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 441/2014 de fecha 3 de abril de 2014, dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestó y solicitó cuanto sigue: "*...en relación a la nota presentada por la empresa Laya S.A., donde solicita reajuste de los contratos del "Servicio de Limpieza y de Jardinería" suscrito con la Corte Suprema de Justicia. Al respecto, se solicita el dictamen jurídico correspondiente. El Contrato concerniente a la Dirección Administrativa es el Contrato N° 259/2012 – PAC N° 44/2012 "Servicio de Limpieza para la Dirección General de los Registros Públicos – Km 5 – Ad Referéndum..."(sic).*

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 158/14 del 21 de mayo de 2014, por la cual dictaminó lo siguiente: "... *En fecha 20 de marzo de 2014 la empresa LAYA S.A. por nota dirigida al Exmo. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, solicita el reajuste de precio del Contrato de Referencia, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional a partir del mes de Marzo de 2014 (Decreto N° 1324). Atendiendo los antecedentes obrantes y a lo establecido en la clausula contractual, esta Dirección considera que puede procederse al reajuste de los precios, conforme a lo solicitado por el recurrente, en estricto cumplimiento de la clausula contractual mencionada, siempre y cuando acredite por documentos el cumplimiento en lo relativo a la seguridad social, salarios y otras obligaciones patronales con el personal de la empresa..."(sic).*

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota UOC N° 942/2014 de fecha 23 de mayo de 2014, dirigida a la Dirección Administrativa, manifestó al respecto "*...se informa que el análisis del pedido de reajuste de precios queda supeditado a la presentación de las documentaciones inherentes al Contrato y/o Pliego de Bases y Condiciones (condiciones de salubridad, higiene, y seguridad personal, cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes y de manera consecuente con la planilla de oferta presentada por la Contratista, etc.) por lo que una vez cumplidos todos los requisitos, se solicita sírvase de remitir a esta Dirección los antecedentes supra-mencionados, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes..." (sic).*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por Nota NDA N° 905/2014 de fecha 11 de junio de 2014, la Dirección Administrativa remitió el Memorando N° 290 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos y la Nota de Conformidad D.G.R.P. DMEIF N° 110/2014, del fiscal de Contrato perteneciente al Departamento de Mantenimiento e Infraestructura Física y Servicios de la Dirección General de los Registros Públicos, en la cual manifiestan cuanto sigue: "*...Según la Clausula Octava "Fiscalización de la Ejecución del Contrato", del contrato Nro. 259/2012 La Dirección Administrativa designara un Fiscal de Contrato quien tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Contratista de las Obligaciones emergentes correspondientes a la CONTRATACION PAC N° 44/2012 "SERVICIO*

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PAVEL PUCHETA de CORONEL
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°....5227....

DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – KM5 – AD REFERENDUM": Expreso mi conformidad con los servicios prestados y su vez se informa el cumplimiento en lo que respecta al pago de salarios acorde a la carga horaria y la oferta adjudicada a los funcionarios que realizan la prestación de servicio, así mismo se dio acatamiento con el pago de Aporte Obrero Patronal, desde la vigencia del contrato de 27/12/2012 hasta la fecha, certifico que estos fueron ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los plazo previstos en dicho contrato..."(sic).

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota UOC N° 1106/2014 de fecha 17 de junio de 2014, dirigida a la Dirección Administrativa, solicitó cuanto sigue: *"....A fin de dar trámite al reajuste de precio del Contrato N° 259/2012 suscripto con la firma Laya S.A., solicitamos nos remitan el monto exacto a ser reajustado conforme a lo establecido en la Clausula 6.8 del citado contrato..."(sic).*

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota UOC N° 1255/2014 de fecha 3 de julio de 2014, dirigida a la Dirección Financiera, solicitó informe en los siguientes términos: *"...Solicitamos que tengan a bien remitir un informe referente a la disponibilidad presupuestaria y reserva, en relación al requerimiento de reajuste de precio del Contrato N° 259/2012 suscrito con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., a fin de proseguir con los tramites de reajuste precio si correspondiese..." (sic).*

El Departamento de Presupuesto por Memorando D.P. N° 2236/2014 de fecha 22 de julio de 2014, informó cuanto sigue: *"...La imputación presupuestaria de los bienes solicitados, conforme a la Ley N° 5142/2014, reglamentario de la misma, Anexo Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento, corresponde al Subgrupo de Gasto 240 – Gasto por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Sub Programa 2-021-01 – "Dirección General de los Registros Públicos", la columna de compromisos/reservas, contempla el presente pedido en la FF. 30- Recursos Institucionales, pudiéndose realizar los trámites de emisión de CDP..." (sic).*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por Memorando N° 441/2014 de fecha 14 de agosto de 2014, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, manifiesta cuanto sigue: "...*Como el contrato establece que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, a continuación se determina el requerimiento que se necesita para cubrir los meses de servicio a partir de marzo/14.*

MES	PRECIO MENSUAL ANTERIOR	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	DIFERENCIA
MARZO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
ABRIL	40.109.045	43.317.765	3.208.720

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Jose Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA BEATRIZ PECHENIK de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5227.....

MAYO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
JUNIO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
JULIO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
AGOSTO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
SETIEMBRE	40.109.045	43.317.765	3.208.720
OCTUBRE	40.109.045	43.317.765	3.208.720
NOVIEMBRE	40.109.045	43.317.765	3.208.720
DICIEMBRE (por 26 días)	34.761.176	37.542.067	2.780.891
TOTAL REAJUSTE A SER APLICADO			**31.659.371**

Cabe mencionar que el reajuste de precio correspondiente al Contrato N° 259/2012 suscripto con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A se halla establecido en la clausula sexta, numeral ocho del contrato supra mencionado y en el Artículo 56 Inciso. "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual dice cuanto sigue: *"...Los proveedores y contratistas tienen derecho al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases... ".*

En consideración a lo expuesto precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización del reajuste de precio del Contrato N° 259/2012 suscripto con la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR el reajuste de precio correspondiente al Contrato N° 259/2012, suscripto con la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC 44/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – KM 5 – AD REFERENDUM" ID N° 236.070,** a partir del mes de marzo del 2014 hasta el mes de diciembre del 2014, de conformidad a lo mencionado en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Alejandra A. Cuevas Cáceres
Secretaria

MES	PRECIO MENSUAL ANTERIOR	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	DIFERENCIA
MARZO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
ABRIL	40.109.045	43.317.765	3.208.720
MAYO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
JUNIO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
JULIO	40.109.045	43.317.765	3.208.720

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA TERESITA BUCHETA de CORREA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5227.....

AGOSTO	40.109.045	43.317.765	3.208.720
SEPTIEMBRE	40.109.045	43.317.765	3.208.720
OCTUBRE	40.109.045	43.317.765	3.208.720
NOVIEMBRE	40.109.045	43.317.765	3.208.720
DICIEMBRE (por 26 días)	34.761.176	37.542.067	2.780.891
TOTAL REAJUSTE			**31.659.371**

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de reajuste de precio correspondiente al Contrato Nº 259/2012 con la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, archivar.

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PÁEZ FUCHETTA de CORTÁZAR
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES